



MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Aluminé

HISTORIAS QUE CUENTA EL RÍO
"2020: 65 años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

DECRETO N° 113/020.-

VISTO:

La Declaración N° 129/20 del Concejo Deliberante – Municipalidad de Aluminé, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma, se declara de Interés Municipal el día martes 20 de octubre de 2.020, en conmemoración del 105° Aniversario de Aluminé, así como las actividades que en su consecuencia se lleven a cabo;

Que el mencionado evento resulta propicio para lograr la integración de la Comunidad, constituyendo un trascendente motivo para el desarrollo de Actividades, a los fines de fortalecer los vínculos comunales de quienes habitamos en la localidad de Aluminé;

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica, motivada por la declaración de Pandemia por el Virus del COVID19, se suspenderá el habitual festejo que anualmente se lleva a cabo;

Que dicha suspensión se basa en la protección de la salud de todos los habitantes, evitando la concurrencia masiva de personas, y lograr así la menor circulación posible de personas en la Localidad;

Que éste Gobierno local considera oportuno otorgar asueto administrativo el día 20 de octubre de 2.020;

Que se invita a las Instituciones Públicas y Privadas, y a la Comunidad en general a adherir a los términos y alcances del presente Decreto;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALUMINÉ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS


DECRETA:

Artículo 1°: DISPONER asueto administrativo en el ámbito de Administración Pública Municipal, el día 20 de octubre de 2.020, en conmemoración del 105° Aniversario de la localidad de Aluminé, oportunidad en la se realizarán algunas actividades. En el marco de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica, motivada por la declaración de Pandemia por el Virus del COVID19, se suspenderá el habitual festejo que anualmente se lleva a cabo.-----

Artículo 2°: INVITASE a las Instituciones Públicas y Privadas a adoptar similar medida que la dispuesta en el presente.-----

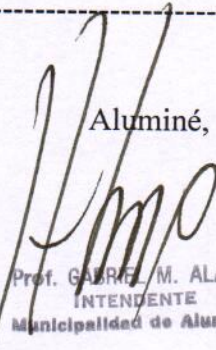
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal.-----

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Cumplido ARCHIVESE.-----


Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaría de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé



Aluminé, 15 de octubre de 2020.-


Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé